

Ayuntamiento de La Pobla de Farnals

Anuncio del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals sobre convocatoria Ayudas Material escolar (Segundo ciclo infantil), curso 2016/2017. BDNS (Identif.): 348709.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

CONVOCATORIA de ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2016/2017.

Primero.- Objeto

Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2016/2017, según las Bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 2017, que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, URL: http://www.lapoblafarnals.es/sites/default/files/u24/publicacion_bop.pdf

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 9.270 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals para el ejercicio 2017.

Cuarto.- Beneficiarios

Menores escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, en el centro educativo de referencia (CEIP Cervantes), de La Pobla de Farnals.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El importe único de cada ayuda individualizada será de 50 € por solicitante. No obstante, el importe de la ayuda, sumado al de las otras ayudas que, en su caso, pueda recibir el alumno para la misma finalidad, no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de adquisición de material.

Séptimo.- Solicitudes

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación

En el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Órgano competente

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Undécimo.- Plazo de resolución

Plazo máximo de 6 meses.

Duodécimo.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

En La Pobla de Farnals, a 29 de mayo de 2017.—El alcalde-presidente, Enrique Palanca Torres.